



Ab. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO  
DEL CANTON GUAYAQUIL

00000002

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

ESCRITURA PÚBLICA DE  
CONVERSIÓN, AUMENTO DE  
CAPITAL SOCIAL, IMPLANTACIÓN  
DE CAPITAL AUTORIZADO Y  
REFORMA DE LOS ESTATUTOS  
DE LA COMPAÑIA NILCLAVISA  
OPERADOR PORTUARIO S.A. ....



CUANTIA: US\$. 1,400.00 .....

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,  
República del Ecuador, hoy Jueves Veinte de Julio del año Dos mil,  
ante mí, ABOGADO S. IVOLE ZURITA ZAMBRANO,  
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON  
GUAYAQUIL, comparece por una parte: el señor ÁNGEL  
GUSTAVO NIVEL CLAVIJO, en su calidad de Gerente General y  
Representante Legal de la compañía "NILCLAVISA OPERADOR  
PORTUARIO S.A.", quien declara ser Casado, Ecuatoriano, Ejecutivo,  
con domicilio en esta ciudad de Guayaquil; persona capaz para  
obligarse y contratar a quien de conocer doy fe, el mismo que  
comparece a celebrar esta Escritura Pública de Conversión,  
Aumento de Capital, Implantación del Capital Autorizado y Reforma de  
Estatutos, cuyo objeto y resultado está bien instruidos, y a la que  
proceden de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento  
presentan la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO. En el  
registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase



0000000

1 una, que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas:

2 **PRIMERA PARTE.- CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-**

3 Concorre a otorgar la presente Escritura pública, el señor **ÁNGEL**

4 **GUSTAVO NIVELÓ CLAVIJO**, en su calidad de Gerente General y

5 Representante legal de la compañía "**NILCLAVISA OPERADOR**

6 **PORTUARIO S.A.**," calidad que la acredita con la copia certificada

7 del nombramiento debidamente inscrito en el Registrador Mercantil,

8 que acompaña como documentos habilitante. **CLAUSULA**

9 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía "**NILCLAVISA**

10 **OPERADOR PORTUARIO S. A.**," se constituyó mediante

11 Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del

12 Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el Dos de Junio de

13 mil novecientos Noventa y Nueve, e inscrita en el Registro Mercantil de

14 Guayaquil, el Dieciocho de Junio de Mil novecientos Noventa y

15 Nueve. b) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la

16 compañía, en sesión celebrada el Quince de Junio del dos mil, conoció y

17 resolvió: convertir las Acciones de Suces a Dólares, aumentar el capital

18 social, implantar el Capital autorizado y reformar los Estatutos de la

19 compañía. **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** Con tales

20 antecedentes, el señor **ÁNGEL GUSTAVO NIVELÓ CLAVIJO**, en su

21 calidad de Gerente General y Representante legal de la compañía

22 "**NILCLAVISA OPERADOR PORTUARIO S.A.**," declara por medio

23 del presente acto y bajo juramento: Uno: Convertir el capital de la

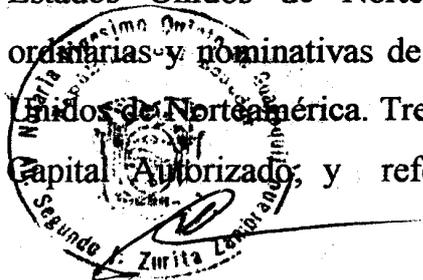
24 compañía de Cinco Millones de Suces, a Doscientos Dólares de los

25 Estados Unidos de Norteamérica ; Dos.- Convertir las acciones

26 ordinarias y nominativas de Suces Cada una a Dólares de los Estados

27 Unidos de Norteamérica. Tres.- Aumentar el capital social, Implantar el

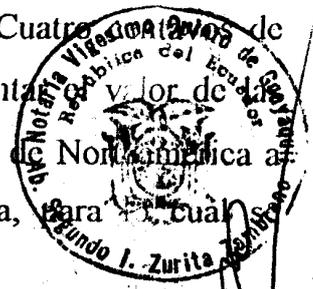
28 Capital Autorizado, y reformar los estatutos sociales, de la forma



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "NILCLAVISA OPERADOR PORTUARIO S.A." CELEBRADA EL 15 DE JUNIO DEL 2000.-

00000003

En Guayaquil, a los Quince días del mes de Junio del Dos Mil, siendo las 9h00, en las oficinas de la compañía "NILCLAVISA OPERADOR PORTUARIO S.A." ubicadas en las calles Junín 114 y Panamá, piso Mezanini oficina No.5 se encuentran reunidos los Accionistas, al tenor del Artículo 238 de la Ley de compañías. Preside la sesión el titular señor Gonzalo Niveló Torres, y actúa de Secretario el Gerente, señor Ángel Gustavo Niveló Clavijo. El Presidente, solicita que por secretaría, se sirva realizar la lista de asistentes; la misma que se transcribe, Accionistas: Agencarga S.A., representada por su Gerente General y Representante legal, Señora Elena Mora de Cueva, propietaria de Dos Mil Quinientas Acciones, y la compañía Modal Marítima S.A. Modmarítima, propietaria de Dos Mil Quinientas Acciones, debidamente representada por su Presidente y Representante legal, señor Gustavo Niveló Clavijo. Todas las Acciones son Ordinarias y Nominativas de Un Mil Sucres Cada una, en el capital social de la compañía que es de Cinco Millones de Sucres dividido en Cinco mil Acciones. Con lo cual se encuentra presente, el 100% del capital social suscrito y pagado. El Presidente pide que por Secretaría se de lectura de los puntos a tratar: 1.- Conversión 2.- Aumento de Capital social, 3.- Implantación del Capital Autorizado; 4.- Reformar los estatutos sociales. El Presidente expone que de acuerdo a las últimas reformas a la Ley de Compañías y la promulgación de nuevas leyes, la empresa requiere de grandes cambios, es por ello que la empresa se ve en la necesidad imperiosa de hacerlo. Luego de deliberar sobre los puntos, los Accionistas en unanimidad, resuelven: 1.- Convertir el capital social de la compañía de Cinco Millones de Sucres, dividido en Cinco mil Acciones, ordinarias y nominativas de Un Mil Sucres Cada una, en Doscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en cinco mil acciones de Cuatro Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica. 2.- Aumentar el valor de las acciones de Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica a Un Dólar de los estados Unidos de Norteamérica cada una, para lo cual



respetará el porcentaje accionarial existente a la fecha, y se procederá a hacer el canje respectivo, de tal forma que Agencarga S.A., le corresponderá Cien Acciones Ordinarias y Nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una, y Modal Marítima S.A., Modmarítima le corresponderán Cien Acciones Ordinarias y Nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica. 3.- Aprobar en este acto, que se anulen y canjeen las acciones anteriores, por las actuales de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica. 4.- Aumentar el capital social de la compañía en la suma de Un Mil Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, mediante la emisión de Un Mil Cuatrocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, acogiéndonos a la conversión aprobada. 5.- Respetar el derecho de preferencia, en relación al porcentaje de acciones repartidas en el capital social entre los accionistas, para proceder a aumentar el capital social. 6.- En este Acto, la Accionista Agencarga S.A., propietaria del 50% del capital social y accionarial, suscribe Setecientas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar cada una y Paga el 25% de su valor, esto es la suma Ciento Setenta y Cinco Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, y su saldo se obliga a pagarlo en el plazo de Dos años. 7.- En este Acto, la Accionista Modal Marítima S.A., Modmarítima, propietaria del 50% del capital social y accionarial, suscribe Setecientas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar cada una y Paga el 25% de su valor, esto es la suma Ciento Setenta y Cinco Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, y su saldo se obliga a pagarlo en el plazo de Dos años. 8.- Implantar el Capital Autorizado de la compañía en la suma de Tres Mil Doscientos Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. 9.- Reformar los Estatutos Sociales, en el Artículo Quinto, el mismo que dirá: **ARTÍCULO QUINTO.-** El Capital Social de la Compañía es de Un Mil Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en Un Mil Seiscientas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica. El Capital Autorizado de la Compañía es de Tres Mil Doscientos Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. 10.- Autorizar al Representante Legal de la compañía,



reforma de los estatutos . Sin otro particular, se concede un receso para la elaboración del acta, luego del cual y reinstalada, se da lectura de la misma, la que es aprobada y ratificada por unanimidad de los concurrentes, levantando la sesión a la diez horas del mismo día. f) P. AGENCARGA S.A., Elena Mora de Cueva, Gerente General; f) p. Modal Marítima S.A., Modmarítima, Gustavo Niveló Clavijo, Presidente. f) Gonzalo Niveló Torres, Presidente de la sesión; f) Gustavo Niveló Clavijo, Gerente-Secretario.

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía, al que me remito en caso necesario.

Guayaquil, 15 de Junio del 2000

  
**GUSTAVO NIVELÓ CLAVIJO**  
**GERENTE-SECRETARIO**



# NILCLAVISA OPERADOR PORTUARIO S. A.

Junín 114 y Malecón, Edificio Torres del Rio Mezzanini Of. 5  
Teléfonos 564948- 564958

Guayaquil, 18 de Junio de 1999.

SEÑOR:  
GUSTAVO NIVelo CLAVIJO  
CIUDAD.-

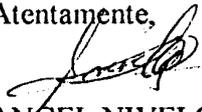
De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Primera Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de la compañía NILCLAVISA OPERADOR PORTUARIO S. A. en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo a usted GERENTE GENERAL, de la compañía por un periodo de CINCO AÑOS, con los deberes y atribuciones señaladas en los Estatutos sociales, y la ley de Compañías ecuatoriana.

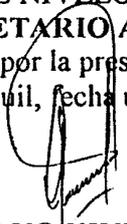
En el Ejercicio de sus funciones, ejercerá usted, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual y sin limitación alguna.

La compañía, NILCLAVISA OPERADOR PORTUARIO S.A. se constituyó, mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el 2 de Junio de 1999, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 18 de Junio de 1999.

Atentamente,

  
ANGEL NIVelo GÁRATE  
SECRETARIO AD-HOC

Conste por la presente, que acepto el nombramiento que antecede.  
Guayaquil, fecha ut supra.

  
GUSTAVO NIVelo CLAVIJO  
C.I.0906853411



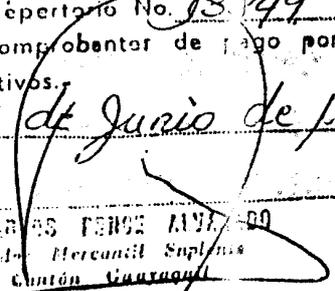
En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Gerente General

Folio(s) 33.904 Registro Mercantil No.

9.964 Répertoire No. 18.249

Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.

Guayaquil, 23 de Junio de 1999.

  
LUGO, CARLOS FIERRO ALVARADO  
Registrado Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil



Ab. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO  
DEL CANTON GUAYAQUIL

00000005

1 manifestada y constante en el acta de Junta de accionistas que se  
 2 agrega como documento habilitante. Así mismo declara también, bajo  
 3 juramento, que el aumento de capital de la compañía, se encuentra  
 4 íntegramente suscrito y pagado, conforme a lo resuelto en el acta de  
 5 junta de accionistas de la referencia. **CLAUSULA CUARTA**  
 6 **PRECIO.-** El precio que se le da a este contrato es de Un Mil  
 7 Cuatrocientos Dólares de la Estados Unidos de Norteamérica  
 8 **CLAUSULA QUINTA: AUTORIZACION.-** Queda autorizado el  
 9 Abogado que suscribe esta Minuta, pueda autorizar una nueva  
 10 escritura pública de convalidación, ratificación, rectificación de la  
 11 escritura pública de Aumento de capital y reforma de estatutos,  
 12 si fuere necesario. f). Ilegible. **ABOGADO JOSÉ MOSQUERA**  
 13 **ZAMBRANO,** Abogado, Registro Número seis Mil Quinientos  
 14 Treinta y uno, Colegio de Abogados de Guayaquil.- Hasta aquí  
 15 la minuta y sus documentos habilitantes insertos y agregados  
 16 que en un mismo texto quedan elevados a escritura  
 17 Pública. Yo el Notario doy fe que después de haber  
 18 sido leída, en alta voz, toda esta escritura, a los  
 19 otorgantes, estos la aprueban, se ratifican y firman en unidad de acto  
 20 con el conmigo **EL NOTARIO DOY FE**

21 p. **NILCLAVISA OPERADOR PORTUARIAS S.A.**

24 **ANGEL GUSTAVO NIVELÓ CLAVIJO**

25 C.I. 0906853411

26 R.U.C. 0991513833001



*Manuscrito*  
*del Notario*

SE OTOR-

GO ANTE MI, EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, IMPLANTACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA NILCLAVISA OPERADOR PORTUARIO S.A., QUE ANTECEDE, QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO, EN GUAYAQUIL AL PRIMER DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL.-



*Segundo L. Zurita Zambrano*  
Abogado Zurita Zambrano  
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil  
Ab.  
S. Zurita Zambrano  
NOTARIO 25

RAZÓN: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 20 DE JULIO DEL 2000, QUE CONTIENE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSIÓN, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, IMPLANTACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA **NILCLAVISA OPERADOR PORTUARIO S.A.**, EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN No. 00-G-IJ-0004865 DEL INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2000, POR LA CUAL APRUEBA DICHA CONVERSIÓN, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, IMPLANTACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS.- GUAYAQUIL, VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL.-



*Segundo L. Zurita Zambrano*  
Ab. Segurao...  
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil

1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución <sup>Número</sup> 00-9-IJ-0004865 dictada el 21 de Septiembre del 2000 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil; queda inscrita la escritura, que contiene la Conversión del capital, Aumento de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos de la Compañía Milcladisa Operador Portuario S.A. de fojas 1/385 a 7/393, número 19959 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 25.280 del Repertorio.- 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, Octubre 20 del 2000.

*Katia Murrieta Wong*  
Dra. Katia Murrieta Wong  
Registradora Mercantil Interina  
del Cantón Guayaquil

RAZON: En esta fecha se efectuó(aron) una anotación(es), del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).  
Guayaquil, Octubre 20 del 2000.

*Katia Murrieta Wong*  
Dra. Katia Murrieta Wong  
Registradora Mercantil Interina  
del Cantón Guayaquil

Razón: En esta fecha queda archivado el Certificado de afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil.  
Guayaquil, Octubre 20 del 2000.

*Katia Murrieta Wong*  
Dra. Katia Murrieta Wong  
Registradora Mercantil Interina  
del Cantón Guayaquil

NOTA.- Este Registro sólo da fe de la veracidad de los datos relativos a la inscripción y/o anotación de este documento.





DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. 00-G-IJ-0004865, dictada por el Intendente Juridico de la Oficina de Guayaquil, el 21 de Septiembre de 2000, se tomó nota de la Conversión, Aumento de Capital Autorizado y Suscrito y Reforma de Estatutos, que contiene la escritura pública que antecede al margen de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA NILCLAVISA OPERADOR PORTURARIO S.A., otorgada ante mí, el 2 de Junio de 1999.- Guayaquil, veintiseis de Octubre del dos mil.-

  
Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil

